

RAIP No. 0135/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las ocho horas y treinta y dos minutos, del veintiséis de agosto del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0170**, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____ del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

"De la manera más atenta se solicita la base de datos (en formato Excel) de empresas registradas a nivel de país divididas por tamaño al año 2021 y/o 2022". (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudieran dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____ a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención a la solicitud de información, responde por medio de correo electrónico adjuntado la información solicitada, la base de datos del Registro de Empresas año 2021. Se le hace de su conocimiento que la base de datos para el año 2022 será pública el otro año 2023.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____ que, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIONESE, la información a en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535